



ID 80572

**Folio OFIC202302084
20-03-2023**

ANT.: Resolución N° 571, de 10 de enero de 2023, de la Cámara de Diputadas y Diputados; Oficio N° 165, de 25 de enero de 2023, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

MAT.: Responde solicitud que indica.

**DE: NICOLÁS GRAU VELOSO
MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO**

**A: LUIS ROJAS GALLARDO
PROSECRETARIO
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS**

Junto con saludar, por el presente cumpla con responder la solicitud realizada por la Honorable Cámara de Diputados mediante la resolución N° 571, de fecha 10 de enero de 2023, por la que solicita estudiar un mecanismo para otorgar asesoría jurídica gratuita a las empresas de menor tamaño que les permitan acceder a beneficios del Estado, conocer la normativa aplicable, y tener representación jurídica en litigios por falta de pago cuando su contraparte sea una gran empresa a fin de garantizarles una efectiva protección jurídica de sus derechos a la información, al acceso a la justicia y de igualdad ante la ley.

En este sentido, junto con agradecer la comunicación, señalando que se valoran todos los planteamientos que tengan por objeto contribuir al mejor desarrollo de las empresas de menor tamaño, cumpla con informar a Ud. que se analizará la realización del estudio solicitado, y de resultar pertinente, se tendrá en consideración para la elaboración de las políticas y programas de este Ministerio, siempre dentro del marco de la legislación aplicable.

Con todo, cabe hacer presente que, con el objetivo de promover el cumplimiento de los plazos de pago a los proveedores y evitar así tener que recurrir a la vía judicial, con fecha 31 de enero de la presente anualidad se presentó el proyecto de ley iniciado por Mensaje Presidencial que introduce modificaciones a la ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura y al decreto ley N° 825, de 1974, del Ministerio de Hacienda, ley sobre impuesto a las ventas y servicios, para mejorar el pago a treinta días (Boletín N° 15.716-03).

En este sentido, el proyecto de ley reconoce que el pago no oportuno afecta con mayor intensidad a las empresas de menor tamaño debido a sus restricciones de liquidez, asimetrías de poder en su relación con las empresas de mayor tamaño y menores opciones para suavizar sus flujos de caja, de modo que para enfrentar este problema se proponen nuevas medidas tributarias, reforzar los efectos del incumplimiento, y reducir los plazos de pago en el sector público, entre otras medidas.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

NICOLÁS GRAU VELOSO
MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Ministerio Secretaría General de la Presidencia
- División Jurídica
- Oficina de Partes

Información de firma electrónica:		
Firmantes	Nicolas Andres Grau Veloso	
Fecha de firma	20-03-2023	
Código de verificación	247990	
URL de verificación	https://tramites.economia.gob.cl	